

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000216 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 9 MAR 2011

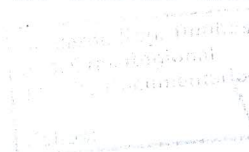
VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000102-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha veintidós de febrero del año 2011; el memorándum Nº 183-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PP-GGR, de fecha dieciséis de febrero de 2011; y el Informe Nº 038-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha cuatro de marzo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000102-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha veintidós de febrero del año 2011, se constituyó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, para el año dos mil once.

Que, para el caso de los procesos administrativos disciplinarios contra los funcionarios de la entidad, el segundo párrafo del artículo 165 del reglamento, establece expresamente que: "para el proceso de funcionarios se constituirá una comisión especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y



395

Que, asimismo, el inciso b) del artículo 21 de la norma antes comentada, establece que para llevar a cabo los procesos administrativos disciplinarios en la sede del Gobierno Regional de Tumbes, se debe conformar la comisión especial de procesos administrativos disciplinarios (CEPAD), la cual no tiene el carácter de permanente y será conformada por tres funcionarios del mismo o mayor nivel jerárquico que el procesado del nivel F4 al F6. El titular del pliego del Gobierno Regional de Tumbes dispondrá la conformación de la comisión especial cuando exista denuncia y/o proceso administrativo disciplinario contra funcionarios de confianza. La Comisión estará conformada por un presidente, secretario y vocal; en su conformación pueden participar los Directores Regionales, asimismo, establece que cada uno de los miembros de las comisiones contará con un suplente (el subrayado es nuestro), quien lo reemplazará en caso de ausencia por motivos debidamente justificados.

Que, en este orden de ideas, mediante memorandum N° 183-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PP-GGR, recepcionado en fecha siete de marzo del año 2011, el Gerente General Regional, dispone que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente, designando como Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios al Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, por las razones expuestas por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 038-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, donde solicita ser excluido.

Que, resumiendo, conforme a las normas legales expuestas y a lo solicitado por la Gerencia General Regional, es procedente constituir la comisión especial de procesos administrativos disciplinarios (CEPAD), para el año 2011 de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, la cual estará conformada por tres funcionarios del mismo o mayor nivel jerárquico que el procesado del nivel de F4 al F6.

En las oficinas, Tumbes
Gobierno Regional
Presupuesto - Planeamiento
Fecha: _____

394

000216

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho por ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONSTITUIR LA COMISION ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS – CEPAD para el año 2011, de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, la cual tendrá a su cargo los procesos administrativos disciplinarios contra funcionarios del nivel F4 al F6, sustituyendo en el cargo de 1) Presidente, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y, 2) en el cargo de segundo miembro suplente, se sustituye al Gerente de Recursos Naturales por el Director Regional de Energía y Minas, quedando conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente: Presidente

- Gerente Regional de Infraestructura : Secretario
- Gerente Regional de Desarrollo Social : Vocal

MIEMBROS SUPLENTE

- Gerente Regional de Desarrollo Económico : Primer Suplente
- Director Regional de Energía y Minas** : Segundo Suplente
- Director Regional de Salud : Tercer Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión señalados en el artículo

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Código 001
29 MAR 2011
393